



Municipalidad de Tandil
2021

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-00022992- -MUNITAN-DDU#SSDUAOV (Prórroga Dchos.Construcc.)

VISTO:

Que el Colegio de Arquitecto de la Provincia de Buenos Aires, informa el nuevo valor vigente para la unidad referencial a partir del 01/04/2021.

Que se solicita la consideración de aquellos expedientes de obra en curso, para que sean liquidados con los valores vigentes anteriores a esa fecha.

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones de Desarrollo Urbano y de Rentas y Finanzas han presentado su conformidad ante tal petición.

Que el artículo 32° inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar el vencimiento de las tasas cuando razones de conveniencia así lo determinen,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase una prórroga hasta el 30 de Abril de 2021, para abonar los derechos de construcción que se determinen utilizando la unidad referencial establecida por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires vigente al 31 de Marzo de 2021.

Artículo 2º: Para que los contribuyentes puedan acceder a la prórroga establecida en el Artículo 1º del presente, el expediente de obra que origina la determinación del derecho deberá estar ingresado en el sistema de administración de documentos municipales (SADOM) con fecha anterior o igual al 31/03/2021 debiendo obtener el “VISADO” durante el mes de Abril; siendo causal de rechazo los casos que no cumplan con esta condición.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".